REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 15 JUN 2022

PROCESO **-061-2011 – 01575-00**

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de las partes los oficios No. OOECM-0322JR-6534 y No. OOECM-0322JR-6533 de fecha 25 de marzo de 2022, allegados por el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante los cuales dejan a disposición los remanentes solicitados al interior del proceso No.027-2013-00490.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 16 JUN. 2022
Por anotación en estado Nº 41 **de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.**

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 15 JUN 2022

***PROCESO* -058-2017– 01408 -00**

Previo a decretar el secuestro solicitado a folio 46 del cuaderno 2 y de conformidad con lo establecido en el artículo 600 del Código General del Proceso, se requiere al ejecutante para que en el término de cinco (05) días manifieste de cuales de los cuatro inmuebles embargados prescinde, considerando que las medidas decretadas resultan excesivas. Téngase en cuenta que la liquidación de crédito asciende a la suma de $12.392.069,73.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 JUN. 2022
Por anotación en estado N° 97 **-de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.**

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ammg